



ASOCIACION CIVIL DE RESIDENTES BOLIVIANOS "SIMON BOLIVAR"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 03/08/16 Hs. 12.01
Numero: 1188 Fojas: 8
Expte. N°
Grado:
Recibido:

Ushuaia, 3 de Agosto 2016

Señor

Dn. Juan Carlos Pino

PSB 021/16

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTES DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S...../.....D

De nuestra mayor consideración:

La Asociación civil de Residentes Bolivianos "Simón Bolívar" inscripta en el libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", Folio No 644, del año 2000 con carácter de personería jurídica nos dirigimos a Ud. A fin de solicitarlo que el cuerpo sancione con fuerza de Ordenanza la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, a favor de la Asociación Civil de Residentes Bolivianos Simón Bolívar, con numero de Decreto de Adjudicación Nº 733/2006, el predio municipal catastralmente identificado como sección B, macizo 84a, parcela 1b de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro efecto, los saludamos muy cordialmente;

SR. Wilfredo Fernández

SECRETARIO.

Asociación Civil de  
Residentes Bolivianos  
"SIMÓN BOLÍVAR"  
Personería Jurídica 644

Lic. René Fernández

PRESIDENTE.

Indios Tehuelches 1460 -Ushuaia- Tierra Del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, República Argentina, Horario de atención: lunes a viernes de 18.00a 22.00 hrs. Sábados de 12.00 a 22.00 hrs. República Argentina, Teléfono 020901- 443786, Cel. 15503574, mail: [simon\\_bolivar@live.com.ar](mailto:simon_bolivar@live.com.ar), Facebook Rene Fernández



## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPÒRTIVO

La Asociación Civil de Residentes Bolivianos "Simón Bolívar" es una organización privada sin ánimo de lucro, fundada el año 2000, con el objetivo de trabajar por el reconocimiento y nuclear a todos los residentes Bolivianos, cuenta con un predio de una superficie de 6.266,79 m<sup>2</sup>. Donde se desarrolla una actividad deportiva muy concurrida todos los fines de semana en forma permanente, reconocida por la buena organización por la municipalidad y otros entes deportivos.

Misión: Trabajar para conseguir un complejo de actividades múltiples en tres etapas:

- 1° Construcción del Cerco perimetral.
- 2° Construcción de Vestuarios, baños y consultorio de atención médica - enfermería.
- 3° Construcción de un Galpón deportivo.

Valores: Laboriosidad, Disposición, Compromiso, Responsabilidad, Coherencia, Sensibilidad, Confianza, Honestidad.

### PROBLEMA SOCIAL.

- La falta de un lugar para nuclear y realizar distintas actividades por la Colectividad Boliviana y la comunidad Fueguina, por lo que se considera la construcción del complejo dado la escasez de lugares donde realizar actividades deportivas al aire libre y cerrado.
- En el predio, se vive actualmente un grave problema de salud pública, debido a que se instalan grupos de jóvenes y adultos para consumir alcohol y otras adicciones por lo que generan muchas residuos y desperdicios de elementos punzocortantes (envases de vidrio, heces fecales y otros), Por lo que son portadores de muchas enfermedades transmisibles para el hombre.
- El medio ambiente del predio los alrededores se ve amenazado por el posible intrusamiento, acumulación de residuos, los cuales representan una molestia para la comunidad. Asimismo la seguridad de las personas se encuentra en peligro, debido al hacinamiento y la proliferación de residuos.

### LA SOLUCION

- La Construcción del Complejo de Actividades múltiples generaría un lugar para el esparcimiento y la práctica deportiva para la Colectividad Boliviana y la comunidad fueguina.
- Teniendo un cerco perimetral como primera medida, estaríamos solucionando a que instalen los grupos de riesgo, además fomentaríamos la práctica de actividades saludables.

- Con la construcción del complejo, estaríamos recuperando un espacio muy importante para que los Barrios adyacentes y la Comunidad Fueguina lo disfruten.

#### OBJETIVOS.

- Construir el complejo de actividades Múltiples, con los actores sociales que en este caso son: los socios, la Colectividad Boliviana y La Comunidad Fueguina, manteniendo procesos de educación y sensibilidad sobre temas como el desarrollo sostenible, la conservación del medio ambiente, condiciones de habitabilidad, de espaciamiento y la práctica deportivas.
- Involucrar a todos los socios ganando su confianza y la autoestima que está perdida actualmente.
- Involucrar a los entes gubernamentales y municipales (concejales y legisladores).
- Contribuir con desarrollo físico y social de los niños y jóvenes una vez que este terminado.
- Capacitarnos permanentemente en distintas problemáticas a fin de tener conocimientos básicos de las problemáticas descritas anteriormente.
- Contribuir a la solución de las problemáticas que afectan en el predio, los barrios cercanos y de la ciudad.

#### LOGROS.

- El año 1995 se otorgó en comodato el espacio público que hoy ocupamos, el año 1998 se reservó a favor de la Asociación Boliviana el mismo predio, renovándose el año 2004.
- Despues de varios años de trabajo, de incessante notas y trámites constantes por parte de la directiva, se logra obtener el decreto de adjudicación el año 2006 firmado por el intendente Ing. Jorge Garra muño.
- Luego el pago del terreno en cuotas con el esfuerzo de todos los socios y adherentes, de esa forma actualmente se encuentra regularizado y pagado en su totalidad.
- Fue reconocido por la Inspección General de Justicia, como una de las asociaciones mejor organizadas y con ninguna infracción de ese ente y de otros.
- El campeonato que se realiza actualmente, cuenta con más de cuarenta (40) equipos regularmente. De esa forma se lo da un marco de fiesta todos los fines de semana, con familias enteras concurriendo.
- Fue reconocido como uno de los campeonatos bien organizados y de mejor concurrencia por la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia.
- Declarado de Interés Municipal y Provincial

#### PROYECTOS.

Construir y habilitar un Complejo de Actividades Múltiples, basada en la práctica deportiva y la conservación del medio ambiente en un terreno de 6.266,79 m<sup>2</sup>. De propiedad de la Asociación de Residentes Bolivianos "Simón Bolívar".

#### ACTIVIDADES:

- Construcción de cuatro mástiles para las banderas: Argentina, Bolivia, Wiphala y de la Provincia de Tierra del Fuego. (realizado)

- realizar el Plano de arquitectura y la presentación ante obras particulares de la municipalidad de Ushuaia.(realizado)
- Realizar el Estudio de suelo por pedido del Profesional. (realizado)
- 
- Construcción del cierre perimetral del predio, en la parte que da a la calle llamada "Constitución Fueguina 203", se realizará un muro mixto constituido por vigas, columnas, encadenados de hormigón armado y bloque de 20x20x40. y en la parte superior con material metálico.
- 
- Construcción de un galpón para actividades múltiples, con platea de hormigón armado y paredes de estructura metálica liviana de 2000 m2 aproximadamente, compuesta de dos cancha reglamentaria de baloncesto, oficina, baños y vestuario.
- Construcción y adecuación de asaderos y lugares de esparcimiento el sector de las arboladas.
- Construcción de cuatro mástiles para las banderas: Argentina, Bolivia, Wiphala y de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Comisión Directiva profesional y comprometida, un grupo de socios para realizar el trabajo mancomunado.
- Nuestra institución No Gubernamental, sin fines de lucro, tiene la autorización para expedir recibos deducibles a sus donantes.
- Contamos con el apoyo de un abogado y contadora, con lo que se garantiza la transparencia en la administración de los recursos obtenidos.

Ushuaia Agosto 2016



Lic. Rene Fernandez

PRESIDENTE

Asociación Civil de  
Residentes Bolivianos  
"SIMÓN BOLÍVAR"  
Personería Jurídica 644



ASOCIACION CIVIL DE RESIDENTES BOLIVIANOS "SIMON BOLIVAR"

Ushuaia, 3 de Agosto 2016

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial del predio identificado catastralmente como parcela 1b, macizo 84 A, sección B, conforme decreto de adjudicación Nº 733/2006 de la ciudad de Ushuaia, será el establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de Obligaciones cumplidas y posterior emisión del Título de Propiedad, a Favor de La Asociación Civil de Residentes Bolivianos Simón Bolívar, con decreto de Adjudicación Municipal Nº733/2006, el predio Municipal identificado catastralmente como sección B, Macizo 84 A, parcela 1b.

ARTICULO 3º.- Declarar de Interés Municipal, al proyecto de construcción del Polideportivo que se realizara en el predio de la Asociación Civil de Residentes Bolivianos Simón Bolívar.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA ENN SESION ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016

Indios Tehuelches 1460 -Ushuaia- Tierra Del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, República Argentina, Horario de atención: lunes a viernes de 18.00a 22.00 hrs. Sábados de 12.00 a 22.00 hrs. República Argentina, Teléfono 020901- 443786, Cel. 15503574, mail: [simon\\_bolivar@live.com.ar](mailto:simon_bolivar@live.com.ar). Facebook Rene Fernández

Asociación Civil de  
Residentes Bolivianos  
"SIMÓN BOLIVAR"  
Personería Jurídica 644

Lic. René Fernández  
PRESIDENTE

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIRMADA DEL ESCORPIA

Minim G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.P. D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

ROBERTO MARTIN BUSTOS  
Dir. Esp. de la Documentación  
Dirección Sector Urbano

USHUAIA, 30 JUN 2006



VISTO el expediente N° E-431-97 del registro de la ex Subsecretaría de Tierras Fiscales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio de fecha quince (15) de diciembre de 1995, aprobado por Decreto Municipal N° 2565/95 de fecha quince (15) de diciembre de 1995, suscripto entre el entonces Intendente Municipal Don Mario Domingo DANIELE y la ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE USHUAIA, se otorgó a la misma, en comodato el espacio público situado en el sector noroeste del macizo 84A, sección B, con límite al sur en el zanjeo del chorillo alegre, por un lapso de tres (3) años, para la celebración de torneos deportivos y de eventos de recreación pública.

Que por Decreto Municipal N° 845/98 de fecha veintidós (22) de julio de 1998, se reservó en favor de la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES BOLIVIANOS "SIMON BOLIVAR" inscripta con carácter de persona jurídica, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 435, folio número 143, con fecha diecinueve (19) de septiembre de 1997, el área ubicada al noroeste del macizo 84A, sección B de la ciudad de Ushuaia, para la construcción de un complejo polideportivo.

Que en fecha siete (7) de enero de 2003, se celebró un convenio, el cual ha sido registrado bajo el N° 2174 y aprobado por Decreto Municipal N° 232/2003 de fecha veintiocho (28) de abril de 2003, entre el Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, Ing. Mariano POMBO y la ASOCIACIÓN CIVIL DE RESIDENTES BOLIVIANOS "SIMÓN BOLIVAR", con el fin de modificar parte de la superficie asignada a la Asociación en carácter de Reserva por Decreto Municipal N° 845/98, comprometiéndose el Municipio a realizar toda la documentación y trámites necesarios para registrar la mensura del futuro predio a adjudicar a la Asociación, de acuerdo al proyecto elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano.

Que a fs. 302 obra Constancia N° 045/2004 de fecha cuato (4) de agosto de 2004, otorgada a la Asociación por el predio identificado catastralmente como sección B, macizo 84A.

Que mediante Addenda Complementaria al convenio N° 2174, celebrada con fecha dieciocho (18) de agosto de 2005, registrada bajo el N° 3088, entre el suscripto y la Asociación Civil de Residentes Bolivianos "Simon Bolivar", inscripta en la Inspección General de Justicia mediante Disposición D.P.J. N° 244/97, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el N° 435, folio número 143, año 1997, se acordaron los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de dar continuidad al convenio, referenciado en el tercer considerando.

Que en la cláusula segunda de la addenda antes mencionada la Asociación convino en presentar un proyecto integral para el sector indicado en el Anexo I del convenio N° 2174, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que mediante convenio modificatorio, de fecha nueve (9) de noviembre de 2005, registrado bajo el N° 3210, celebrado entre el suscripto y la Asociación Civil de Residentes Bolivianos "Simon Bolivar", inscripta en la Inspección General de Justicia mediante

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

...2//

Miriam G. Faría F.  
Jef. Dpto. Despacho Gral  
D.L.E. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ESCRIPCIÓN  
ALBERTO MARTÍN BUSTOS  
Div. Eval. de la Documentación  
Dirección Suelo Urbano

733  
MUNICIPALIDAD  
FOLIO  
373

Disposición I.G.J. N° 944/2000, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 644, folio numero 224, año 2000, se acordó corregir diversos datos incluidos en la addenda complementaria al convenio N° 2174, suscripta en fecha dieciocho (18) de agosto de 2005, registrada bajo el N° 3088.

Que mediante Decreto Municipal N° 1493/2005 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2005, se aprobó la addenda complementaria N° 3088 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2005 y el convenio modificatorio de la misma, registrado bajo el N° 3210, celebrado en fecha nueve (9) de noviembre de 2005.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Planeamiento a través de sus áreas pertinentes y órganos de aplicación, según lo previsto en el art. 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que corresponde en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación solicitada, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DE RESIDENTES BOLIVIANOS "SIMON BOLIVAR".

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5º, 6º inciso c) y 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicar en venta a la ASOCIACIÓN CIVIL DE RESIDENTES BOLIVIANOS "SIMON BOLIVAR", inscripta en la Inspección General de Justicia mediante Disposición I.G.J. N° 944/2000, en el Libro Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 644, folio numero 224, año 2000, con domicilio en calle Intendente M. A. Torelli N° 778 de Ushuaia, el predio municipal catastralmente identificado como sección B, macizo 84A, parcela 1b, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.266,79 m<sup>2</sup>), con destino a la construcción de un centro deportivo. "

ARTICULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio en la suma de PESOS ONCE MIL VEINTISIETE CON 83/100 (\$ 11.027,83). La forma de pago del mismo se establece en CINCUENTA (50) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más los intereses en concepto de financiación previstos en la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- La falta de pago en término de las cuotas estipuladas hará incurrir a la adjudicataria en mora automática, sin que sea necesario interrelación alguna, devengándose en tal caso los intereses moratorios establecidos en la Ordenanza Municipal vigente.

ARTICULO 4º.- La mora en el pago de dos (2) o más cuotas será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 5º.- Obligaciones de la adjudicataria establecidas en la Ordenanza Municipal N°

///3...

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

...3/11

2025:

a) La adjudicataria deberá, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días presentar los proyectos y plazos definitivos de obra relativos al anteproyecto que motivara la adjudicación, el cual deberá contar con la intervención del Departamento Técnico respectivo.

ARTICULO 6º.- El incumplimiento del plazo y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 7º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente.

ARTICULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 733 /2006.-

MB

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia